Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL APARECE LOS DIAS HABILES	Salta 11 de Marro de 1000	CORREO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021	
EDICION DE 28 PAGINAS	Salta, 11 de Marzo de 1999	COR		TARIFA REDUCIDA CONCESION № 3/18	
N° 15.612	Dr. JUAN CARLOS ROMERO	Reg		acional de Propiedad ctual Nº 950677	
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA T		ZU Teléfo	Y ADMINISTRACION UVIRIA 490 Tono N° 4214780 400 - SALTA ***	
LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr	. FAC	JNDO TROYANO	

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

, T	r cada icación		cedente palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	8,00 15,00 25,00 20,00 25,00 20,00 20,00 10,00 15,00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10
Remates Administrativos	25,00 25,00 25,00	\$ \$ \$	0,10 0,10 0,10
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág\$ Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág\$	75,00 120,00		
II - SUSCRIPCIONES	100,00 65,00 50,00 30,00		_
III - EJEMPLARES			
 Por ejemplar dentro del mes	1,00 1,50 3,00 3,50 2,00		
IV - FOTOCOPIAS			
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$	0,20	_	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- · Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
 y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
 la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
 y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. Nº 748 del 01/03/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	1445
S.G.G. Nº 749 del 01/03/99 - Contrato de locación de servicios	1445
S.G.G. Nº 750 del 01/03/99 - Contrato de locación de obra	1446
S.G.G. Nº 751 del 01/03/99 - Contrato de locación de obra	1447
S.G.G. Nº 752 del 01/03/99 - Contrato de locación de obra	1448
S.G.G. Nº 753 del 01/03/99 - Contrato de locación de obra	1449
S.G.G. Nº 754 del 01/03/99 - Contrato de locación de obra	1450
S.G.G. Nº 755 del 01/03/99 - Contrato de locación de obra	
S.G.G. Nº 756 del 01/03/99 - Contrato de consultoría	
S.G.G. Nº 757 del 01/03/99 - Contrato de locación y adenda de obra	
S.G.G. Nº 758 del 01/03/99 - Contrato de locación y adenda de obra	
S.G.G. Nº 759 del 01/03/99 - Contrato de locación y adenda de obra	1453
DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ed. Nº 745 del 01/03/99 - Titularización cargo de director	1454
M. Ed. Nº 746 del 01/03/99 - Designación cargo de director	
M. Ed. Nº 747 del 01/03/99 - Designación cargo de director	1454
EDICTOS DE MINAS	
N° 131 - María Inés - Expte. N° 12.512	1454
N° 118 - Carolina - Expte. N° 15.962	1454
N° 963 - Lorena - Expte. N° 16.318	
N° 959 - Cajón 2 - Expte. N° 15.900	
N° 958 - Organullo 1 - Expte. N° 15.739	
LICITACION PUBLICA NACIONAL	
N° 105 - M.P.E S.O.S.P. N° 10/99	1456
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 130 - LP.D.U.V. N° 14/99	1.457
N° 129 - I.P.D.U.V. N° 13/99	
N° 128 - I.P.D.U.V. N° 12/99	
N° 127 - I.P.D.U.V. N° 11/99	
•	
CONCURSO DE PRECIOS	
N° 122 - Hospital Dr. Christofredo Jakob N° 001/99	1458
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
	1/150
N° 126 - Pintos, Celia - Expte. N° 9.540/98	
N° 117 - Torrejón Martínez, Angel - Expte. N° 2C-25.958/98	
N° 116 - García, Clara - Expte. N° 2C-24.572/98	
- 1	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

Nº 098 - Dioli, Ernesto Santiago - Expte. Nº C-27.574/98	Pág.
Nº 094 - Urquiza de Caro, Eustolia Angela y Caro, Mario Demetrio - Expte. N° 2A-98.676/98	
Nº 076 - Flores, Aniceto - Expte. Nº 1B-70.194/95	
REMATES JUDICIALES	
Nº 133 - Por: Julio Daniel Mendía - Juicio: Exptes. Nºs. 50.674/91 y B-16.619/97	1459
Nº 132 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. Nº C-18.602/98	
Nº 120 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 1C-02.151/97	
Nº 113 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 1B-71.845/95	
Nº 111 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-22.514/98	
Nº 092 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-95.196/97	
Nº 086 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. Nº B-08.073/89 y otro	
N° 075 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-07.040/97	
•	1403
CONCURSOS PREVENTIVOS Nº 091 - La Universal de Héctor Pousa S.A.	1/162
N° 090 - Esper, Miguel Francisco - Expte. N° 9.671/98	
N° 068 - Empresa de Transporte San Cayetano S.A Expte. N° C-17.857/98	
N° 047 - Perelco S.R.L Expte. N° 9.670/98	
N° 035 - Juan María Gutiérrez - Expte. N° 11.548/98	
EDICTOS JUDICIALES	
N° 108 - Banco Provincial de Salta (en liquidación) c/Moreno, Jorge Enrique - Expte. N° 1C-16.184/98	1465
Nº 101 - Banco de la Nación Argentina c/Orgaz Estrada, Elsa y otros - Expte. Nº 177/98	
N° 097 - Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Garrido, Gregorio - Expte. N° 2C-15.094/98	
Nº 096 - Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Guanca, Eusebia - Expte. Nº 2C-13.264/98	1465
Sección COMERCIAL	
AVISO COMERCIAL	
N° 125 - Sudamericana de Ganadería y Agricultura S.A S.A.D.G.A. S.A	1466
ASAMBLEAS COMERCIALES	
N° 067 - Casino de las Nubes S.A.	1466
Nº 053 - Finca Santiago S.A.	
Sección GENERAL	
ASAMBLEAS	
Nº 123 - Asociación Coop. Amigos Hospital San Bernardo, para el día 26/03/99	1467
N° 121 - Iglesia Bautista de Campo Quijano, para el día 11/04/99	
FE DE ERRATA N° 119 - De la Edición N° 15.611 de fecha 10/03/99	1 4/7
	146/
RECAUDACION	
Nº 134 - Del da 10/03/00	1/67

SALTA, 11 DE MARZO DE 1999

BOLETIN OFICIAL Nº 15.612

PAG. Nº 1444

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 01 de marzo de 1999

Salta, 01 de marzo de 1999

DECRETO Nº 748

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Expte. N° 27.903/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Mariela del Valle Martearena; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 2.051/96.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la nombrada, por lo que se contempla dicha prórroga, para el desarrollo de tareas de Coordinadora del Control de Gestión de los Proyectos y Programas de Acción Social de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98 y 2.531/97.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. Nº 623/98), la intervención de la Dirección General de Administración y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas y Decreto Nº 839/08

El Gobernador de la provincia de Salta

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio de 1998 y por el término de seis (6) meses, prorrógase el contrato de locación de servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Mariela del Valle Martearena, D.N.I. Nº 22.946.110, aprobado por Decreto Nº 2.051/96.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Fondo Permanente, Partida Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETO Nº 749

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 26.168/98 - código 152 y 2.341/98 - código 153 (fotocopia).

VISTO los lineamientos de las actuales Políticas Sociales encaradas por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en procura de alcanzar los fines y objetivos para los que han sido creados cada uno de los citados programas, surge conveniente la determinación de distintas medidas para una mejor concreción de los mismos.

Que dichas pautas deben llevarse a cabo partiendo de un claro y acabado conocimiento de los medios de los que se dispone con el solo objeto de maximizar su utilidad, propiciando un acabado y eficiente aprovechamiento de los recursos.

Que en virtud de tales extremos deviene necesaria la contratación de un agente con el fin de llevar a cabo el relevamiento señalado precedentemente.

Que la señora Esmeralda Lidia Garros Martínez, reúne las condiciones, idoneidad y preparación necesarias para encomendarle dicha tarea.

Que atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada y lo informado por el Departamento de Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, que apruebe el contrato de locación de obra.

Por ello, con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 03 de marzo de 1998 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación y su Adenda de Obra firmados, oportunamente, entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Esmeralda Lidia Garros Martínez, L.C. N° 5.392.716, los que forman parte de este instrumento.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Rubro Servicios Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 750

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 11-46.760.

VISTO que el Segundo Programa de Desarrollo Provincial se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Nº 17/202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.);

Que para la ejecución de dicho proyecto resultó insoslayable contar con asesoramiento profesional especializado para especificar los requerimientos de los sistemas de gestión judicial correspondientes a los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo, Penal y Salas de Corte, tanto en lo que hace a sistemas de información, como a tecnologías de la información, en el marco del segundo programa de desarrollo provincial;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Luis María Gaffet; tal como consta de fs. 163 a 167 cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta;

Que tal como consta a fs. 160 mediante Decreto Nº 4.677/97 se aprobó el Contrato de Locación de Obra suscrito entre la Unidad Ejecutora Provincial y el ingeniero Luis María Gaffet, vigente desde fecha 03/12/97 hasta el 03/07/98, quien brindó el asesoramiento aludido ut-supra;

Que a fs. 207 de autos, en fecha 08/10/98, la Lic. Marcela Fortuny, en su carácter de encargada de la Unidad de Gestión Proyecto de Informatización del Poder Judicial de Salta, por intermedio de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) eleva nota a la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) mediante la cual formula solicitud de renovación del contrato de dicho Consultor fundamentando y justificando la solicitud aludida;

Que a fs. 209 obra nota de fecha 04/12/98 mediante la cual la Encargada de la Unidad de Gestión Proyecto de Informatización del Poder Judicial de Salta, tiene como alcanzado el nivel de cumplimiento de las actividades desarrolladas por dicho consultor en el plan de trabajo del Proyecto;

Que a fs. 210 obra nota Nº 09595 de fecha 14/12/98 elevada a la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) por Dr. Miguel A. Mercado Díaz, mediante la cual informa que el Banco (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - B.I.R.F. -) no tiene objeción a dicha re-contratación:

Que a fs. 211/212 obra nota Nº 5221 de fecha 23/12/98 mediante la cual el Dr. Oscar Eduardo Colman en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Central transcribe una nueva planilla que adecua su contenido a lo acordado y en base a la cual la Provincia tiene la no objeción para proceder a elaborar y suscribir los nuevos contratos;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 2.042/97 y Ley Nº 6.956;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que dicho Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos del mencionado consultor se ajustaron estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y fueron evaluados por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor Luis María Gaffet, D.N.I. Nº 17.580.256, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 13 - Poder Judicial - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 2 - Servicios - Proyecto N° 17.202.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 751

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional Expte. Nº 11-46.760/97.

VISTO que el Segundo Programa de Desarrollo Provincial se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Nº 17/202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.):

Que para la ejecución de dicho proyecto resultó insoslayable contar con asesoramiento profesional especializado para especificar los requerimientos de los sistemas de gestión judicial correspondientes a los Juzgados de los Fueros Civil y Laboral, tanto en lo que hace a sistemas de información, como a tecnologías de la información, en el marco del segundo programa de desarrollo provincial;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor José Antonio Peralta; tal como consta de fs. 179 a 183 cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta;

Que tal como consta a fs. 176 mediante Decreto Nº 4.673/97 se aprobó el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Lic. José Antonio Peralta, vigente desde fecha 03/12/97 hasta el 03/12/98, quien brindó el asesoramiento aludido ut-supra;

Que a fs. 207 de autos, en fecha 08/10/98, la Lic. Marcela Fortuny, en su carácter de encargada de la Unidad de Gestión Proyecto de Informatización del Poder Judicial de Salta, por intermedio de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) eleva nota a la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) mediante la cual formula solicitud de renovación del contrato de dicho Consultor fundamentando y justificando la solicitud aludida;

Que a fs. 209 obra nota de fecha 04/12/98 mediante la cual la Encargada de la Unidad de Gestión Proyecto de Informatización del Poder Judicial de Salta, tiene como alcanzado el nivel de cumplimiento de las actividades desarrolladas por dicho consultor en el plan de trabajo del Proyecto;

Que a fs. 210 obra nota Nº 09595 de fecha 14/12/98 elevada a la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) por Dr. Miguel A. Mercado Díaz, mediante la cual informa que el Banco (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - B.I.R.F. -) no tiene objeción a dicha re-contratación:

Que a fs. 211/212 obra nota N° 5221 de fecha 23/12/98 mediante la cual el Dr. Oscar Eduardo Colman en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Central transcribe una nueva planilla que adecua su contenido a lo acordado y en base a la cual la Provincia tiene la no objeción para proceder a elaborar y suscribir los nuevos contratos;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 2.042/97 y Ley Nº 6.956:

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que dicho Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor José Antonio Peralta, D.N.I. N° 17.308.574, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 13 - Poder Judicial - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 2 - Servicios - Proyecto Nº 17.202.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 752

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 11-46.760/97.

VISTO que el Segundo Programa de Desarrollo Provincial se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Nº 17/202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.);

Que para la ejecución de dicho proyecto resultó insoslayable contar con asesoramiento profesional especializado para programar y mantener los distintos módulos de sistemas y/o interfaces de sistemas, acorde a los requerimientos tecnológicos y de diseño definidos por el equipo de sistemas del proyecto, en el marco del segundo programa de desarrollo provincial;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Fredi René Aprile; tal como consta de fs. 171 a 175 cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta:

Que tal como consta a fs. 168 mediante Decreto Nº 4.676/97 se aprobó el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Lic. Fredi René Aprile, vigente desde fecha 03/12/97 hasta el 03/12/98, quien brindó el asesoramiento aludido ut-supra;

Que a fs. 207 de autos, en fecha 08/10/98, la Lic. Marcela Fortuny, en su carácter de encargada de la Unidad de Gestión Proyecto de Informatización del Poder Judicial de Salta, por intermedio de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) eleva nota a la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) mediante la cual formula solicitud de renovación del contrato de dicho Consultor fundamentando y justificando la solicitud aludida;

Que a fs. 209 obra nota de fecha 04/12/98 mediante la cual la Encargada de la Unidad de Gestión Proyecto de Informatización del Poder Judicial de Salta, tiene como alcanzado el nivel de cumplimiento de las actividades desarrolladas por dicho consultor en el plan de trabajo del Proyecto;

Que a fs. 210 obra nota Nº 09595 de fecha 14/12/98 elevada a la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) por Dr. Miguel A. Mercado Díaz, mediante la cual informa que el Banco (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - B.I.R.F. -) no tiene objeción a dicha re-contratación:

Que a fs. 211/212 obra nota N° 5221 de fecha 23/12/98 mediante la cual el Dr. Oscar Eduardo Colman en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Central transcribe una nueva planilla que adecua su contenido a lo acordado y en base a la cual la Provincia tiene la no objeción para proceder a elaborar y suscribir los nuevos contratos;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 2.042/97 y Ley Nº 6.956;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que dicho Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustaron estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor Fredi René Aprile, D.N.I. N° 21.177.629, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 13 - Poder Judicial - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 2 - Servicios - Proyecto N° 17.202.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 753

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional Expte. Nº 11-46.760/97.

VISTO que el Segundo Programa de Desarrollo Provincial se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Nº 17/202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.);

Que para la ejecución de dicho proyecto resultó insoslayable contar con asesoramiento profesional especializado para efectuar una evaluación fundamentada acerca de las prestaciones de los motores de Bases de Datos, seleccionar el Motor que mejor se adecue a los requerimientos del Proyecto e instalar, configurar y administrar, el motor adquirido, en el marco del segundo programa de desarrollo provincial;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Gabriel Mariano Pagés; tal como consta de fs. 155 a 159 cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta:

Que tal como consta a fs. 152 mediante Decreto Nº 4.679/97 se aprobó el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Lic. Gabriel Mariano Pagés, vigente desde fecha 03/12/97 hasta el 03/12/98, quien brindó el asesoramiento aludido ut-supra;

Que a fs. 207 de autos, en fecha 08/10/98, la Lic. Marcela Fortuny en su carácter de encargada de la Unidad de Gestión Proyecto de Informatización Poder Judicial de Salta, por intermedio de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) eleva nota a la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) mediante la cual formula solicitud de renovación del contrato de dicho Consultor, fundamentando y justificando la solicitud aludida:

Que a fs. 209 obra nota de fecha 04/12/98 mediante la cual la Encargada de la Unidad de Gestión Proyecto de Informatización del Poder Judicial de Salta, tiene como alcanzado el nivel de cumplimiento de las actividades desarrolladas por dicho consultor en el plan de trabajo del Proyecto;

Que a fs. 210 obra Nota Nº 09.595 de fecha 14/12/98 elevada a la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) por Dr. Miguel A. Mercado Díaz, mediante la cual informa que el Banco (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - B.I.R.F.-) no tiene objeción a dicha recontratación:

Que a fs. 211/212 obra Nota Nº 5.221 de fecha 23/12/98 mediante la cual el Dr. Oscar Eduardo Colman en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Central transcribe una nueva planilla que adecua su contenido a lo acordado y en base a la cual la Provincia tiene la no objeción para proceder a elaborar y suscribir los nuevos contratos:

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto N° 2.042/97 y Ley N° 6.956:

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que dicho Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Gabriel Mariano Pagés, D.N.I. Nº 16.887.802, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 13, Poder Judicial, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 2, Servicios, Proyecto Nº 17.202.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 754

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 11-46.760/97.

VISTO que el Segundo Programa de Desarrollo Provincial se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Nº 17/202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.);

Que para la ejecución de dicho proyecto resultó insoslayable contar con asesoramiento profesional especializado para evaluar los avances en tecnologías de comunicaciones, actualizar la propuesta de comunicaciones para las distintas redes informáticas del Poder Judicial y efectuar o supervisar el tendido de las mismas:

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Carlos Enrique Hemsy; tal como consta de fs. 187 a 191 cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta:

Que tal como consta a fs. 184 mediante Decreto Nº 4.681/97 se aprobó el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Ing. Carlos Enrique Hemsy, vigente desde fecha 03/12/97 hasta el 03/12/98, quien brindó el asesoramiento aludido ut-supra;

Que a fs. 207 de autos, en fecha 08/10/98, la Lic. Marcela Fortuny en su carácter de encargada de la Unidad de Gestión Proyecto de Informatización Poder Judicial de Salta, por intermedio de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) eleva nota a la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) mediante la cual formula solicitud de renovación del contrato de dicho Consultor, fundamentando y justificando la solicitud aludida:

Que a fs. 209 obra nota de fecha 04/12/98 mediante la cual la Encargada de la Unidad de Gestión Proyecto de Informatización del Poder Judicial de Salta, tiene como alcanzado el nivel de cumplimiento de las actividades desarrolladas por dicho consultor en el plan de trabajo del Proyecto;

Que a fs. 210 obra Nota Nº 09.595 de fecha 14/12/98 elevada a la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) por Dr. Miguel A. Mercado Díaz, mediante la cual informa que el Banco (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - B.I.R.F.) no tiene objeción a dicha recontratación;

Que a fs. 211/212 obra Nota Nº 5.221 de fecha 23/12/98 mediante la cual el Dr. Oscar Eduardo Colman en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Central transcribe una nueva planilla que adecua su contenido a lo acordado y en base a la cual la Provincia tiene la no objeción para proceder a elaborar y suscribir los nuevos contratos;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 2.042/97 y Ley Nº 6.956;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que dicho Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA .

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Carlos Enrique Hemsy, D.N.I. Nº 12.220.242, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 13, Poder Judicial, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 2, Servicios, Proyecto N° 17.202.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 755

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 11-46.760/97.

VISTO que el Segundo Programa de Desarrollo Provincial se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Nº 17/202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.);

Que para la ejecución de dicho proyecto resultó insoslayable contar con asesoramiento profesional especializado para especificar los requerimientos de los sistemas de gestión judicial correspondientes a los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo, Penal y Salas de Corte, tanto en lo que hace a sistemas de información, como a tecnologías de la Información, en el marco del segundo programa de desarrollo provincial;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Luis María Gaffet; tal como consta de fs. 163 a 167 cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta;

Que tal como consta a fs. 160 mediante Decreto Nº 4.677/97 se aprobó el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Ing. Luis María Gaffet, vigente desde fecha 03/12/97 hasta el 03/07/98, quien brindó el asesoramiento aludido ut-supra;

Que a fs. 207 de autos, en fecha 08/10/98, la Lic. Marcela Fortuny en su carácter de encargada de la Unidad de Gestión Proyecto de Informatización Poder Judicial de Salta, por intermedio de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) eleva nota a la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) mediante la cual formula solicitud de renovación del contrato de dicho Consultor, fundamentando y justificando la solicitud aludida:

Que a fs. 209 obra nota de fecha 04/12/98 mediante la cual la Encargada de la Unidad de Gestión Proyecto de Informatización del Poder Judicial de Salta, tiene como alcanzado el nivel de cumplimiento de las actividades desarrolladas por dicho consultor en el plan de trabajo del Proyecto;

Que a fs. 210 obra Nota Nº 09.595 de fecha 14/12/98 elevada a la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) por Dr. Miguel A. Mercado Díaz, mediante la cual informa que el Banco (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - B.I.R.F.) no tiene objeción a dicha recontratación:

Que a fs. 211/212 obra Nota Nº 5.221 de fecha 23/12/98 mediante la cual el Dr. Oscar Eduardo Colman en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Central transcribe una nueva planilla que adecua su contenido a lo acordado y en base a la cual la Provincia tiene la no objeción para proceder a elaborar y suscribir los nuevos contratos;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto N° 2.042/97 y Ley N° 6.956:

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que el Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia serán evaluados por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Luis María Gaffet, D.N.I. Nº 17.580.256, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 13, Poder Judicial, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 2, Servicios, Proyecto N° 17.202.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 756

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 156-1.138/99.

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el Secretario de Financiamiento Internacional, Prof. Daniel Karlsson y el señor Carlos Eduardo Biscayart; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectúa a fin de llevar a cabo un análisis global de la inserción de la Provincia en el Mercosur, elaborando informes periódicos sobre el comercio en dicho mercado, asesorando a la Secretaría interviniente:

Que para que se cumplimente el citado contrato, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.838 y decretos reglamentarios,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el Secretario de Financiamiento Internacional, Prof. Daniel Karlsson y el señor Carlos Eduardo Biscayart, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 11, Secretaría de Financiamiento Internacional, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 01 de marzo de 1999

DECRETO Nº 757

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Exptes. N°s. 152-26.168/98 y 153-2.341/98 (fotocopia).

VISTO las acciones encaradas por esta Administración con el objeto de atender a las necesidades de los sectores más carenciados de nuestra sociedad; y,

CONSIDERANDO:

Que en tal se ha propiciado la creación de distintos programas que llevan a cabo y desarrollan la política social diagramada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que si bien, no ha cesado en ningún momento la actividad asistencial y preventiva para la atención de los grupos indigentes, debe en esta instancia evaluarse el impacto real de los planes llevados a cabo y ponderarse las posibles modificaciones a fin de la consecución de los objetivos propuestos.

Que en forma coordinada deben realizarse las acciones necesarias para propiciar las adecuaciones que hubieren lugar. En tal sentido deben articularse las decisiones tendientes a efectivizar de una manera práctica y eficaz los resortes necesarios, tanto de la estructura de esta Administración como de las organizaciones intermedias que acompañan en este accionar, para la atención de los requerimientos de los sectores más desprotegidos.

Que, por lo expuesto deviene necesario la contratación con la modalidad de la locación de obra del Ingeniero Adolfo Gustavo Antezana.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada y lo informado por el Departamento Personal de la referida Secretaría de la Gobernación, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 23 de febrero de 1998 y por el término de 6 (seis) meses, dase por aprobado el Contrato de Locación y su Adenda de Obra firmados oportunamente entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el Ing. Adolfo Gustavo Antezana, D.N.I. N° 13.835.498, los que forman parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Característica 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Rubro Servicios, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 01 de marzo de 1999

DECRETO Nº 758

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Expte. N° 26.167/98 - código 152.

VISTO los distintos Programas Sociales ejecutados por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que reviste de especial importancia evaluar el impacto real sobre la población asistida por cada uno de dichos programas, a afectos de propiciar las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan realizar.

Que a tal efecto debe desarrollarse un plan o programa de medición a ejecutarse por profesionales en la materia comprometidos con las políticas sociales encaradas por esta administración.

Que, por lo expuesto devienen necesario la contratación con la modalidad de la locación de obra del señor Raúl Javier Yudi, quien cuenta con el perfil profesional para llevar a cabo el relevamiento de información como la diagramación de las metodologías a implementarse a través de los Programas Sociales para propiciar una mayor repercusión de los mismos dentro de los grupos socialmente vulnerables.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada y lo informado por el Departamento Personal de la referida Secretaría de la Gobernación, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 02 de enero de 1998 y por el término de 6 (seis) meses, apruébanse el Contrato de Locación y su Adenda de Obra firmados oportunamente entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Raúl Javier Yudi, D.N.I. N° 21.633.049, los que forman parte de este instrumento.

- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Rubro Servicios, Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETO Nº 759

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Expte. № 152-24.171/97.

VISTO las acciones encaradas por el Poder Ejecutivo Provincial con el objeto de atender a las necesidades de los sectores más carenciados de nuestra sociedad; y,

CONSIDERANDO:

Que asimismo, esta Administración se ha caracterizado por mantener una continua y fluida relación con los distintos medios de comunicación a efectos de informar a la población de las acciones desarrolladas por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que en este orden de cosas, surge conveniente hacer un análisis inferencial del impacto social que han tenido todos y cada uno de los Programas desarrollados por dicha Secretaría.

Que a fin de lograr el objetivo propuesto y señalado en el párrafo que antecede, deben recopilarse los antecedentes de las publicaciones efectuadas oportunamente, considerando el efecto y relevancia de los casos atendidos para lo cual deberán merituarse prioritariamente los grupos carenciados por sobre las necesidades particulares atendidas.

Que tal determinación conlleva una tarea ardua que debe realizarse a la brevedad, a fin de que los resultados de las mismas sean considerados para las modificaciones y/o adecuaciones en la ejecución de los Programas que se llevan a cabo en la referida jurisdicción.

Que, por lo expuesto deviene necesario la contratación con la modalidad de la locación de obra de la señorita Verónica Casasola González.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada y lo informado por el Departamento Personal de la referida Secretaría de la Gobernación, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 02 de enero de 1998 y por el término de 6 (seis) meses, dase por aprobado el Contrato de Locación y su Adenda de Obra firmados oportunamente entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Sara Verónica Casasola González, D.N.I. Nº 24.810.258, los que forman parte de este instrumento.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Característica 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Rubro Servicios, Ejercicio vigente.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 745 - 01/03/99 - Expte. N° 158-3.293/98.

Artículo 1º - Titularízase a partir del 29 de junio de 1998 al señor Alberto Jesús Vargas, D.N.I. Nº 14.303.292, como Director Titular en Zona, en la Escuela Nº 4.197 (ex 319) "Puerto Argentino", La Esperanza, Dpto. Rivadavia, de 3ra. Categoría -Zona Inhóspita "A"-.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 746 - 01/03/99.

Artículo 1º - Desígnase a partir de la fecha de su notificación a la Prof. Estela Furió de Saurit, D.N.I. Nº 6.383.280, en el cargo de Directora General de Educación Superior, Decreto Nº 1.389/96, que integra el nivel de Autoridad Superior del Escalafón Docente Provincial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Personal, Jurisdicción 07, Ministerio de Educación, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 747 - 01/03/99.

Artículo 1º - Desígnase a partir de la fecha de su notificación a la Prof. Marta Ofelia Chaile, D.N.I. Nº 6.383.729, en el cargo de Directora General de Regímenes Especiales, Decreto Nº 1.389/96, que

integra el nivel de Autoridad Superior del Escalafón Docente Provincial.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Personal, Jurisdicción 07, Ministerio de Educación, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758 y 759, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 131

R. s./c. Nº 8.150

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que el 13 de agosto de 1998, en Expte. Nº 12.512 Mina: "María Inés" de mineral de plomo y plata, ubicada en el Dpto. Los Andes, se dispuso tener por abandonada la solicitud y se declaró la pérdida de los derechos del peticionante (Art. 226 del Código de Minería - S.T.O. Dec. 456/97), la ubicación de la misma es la siguiente:

Coordenadas Gauss Krugger:

P.M.D. X = 7.323.067,9875 Y = 3.461.069,3427

Y = 3.461.108.270

Pertenencia 1: X = 7.323.235.721

X = 7.323.126,793	Y = 3.461.276,004
X = 7.322.984,120	Y = 3.460.944,878
X = 7.322.875,192	Y = 3.461.112,612
Pertenencia 2:	
X = 7.323.487,322	Y = 3.461.271,662
X = 7.323.378,394	Y = 3.461.439,396
X = 7.323.126,793	Y = 3.461.276,004
X = 7.323.235.721	Y = 3.461.108.270

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 10 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 11/03/99

O.P. Nº 118

F. Nº 109.156

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que el Sr. Ramón Núñez, por Expte. Nº 15.962, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento minero de diseminado de cobre y oro, en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Carolina". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Y = 3.490.340

Coordenadas Gauss Krugger

X		Y:
P.M.D.	7.201.802,0000	Y 3.426.081,0000
Esquinero Nº	1: 7.204.500,0000	3.425.000,0000
Esquinero Nº	2: 7.204.500,0000	3.427.132,2999
Esquinero Nº	3: 7.204.308,0000	3.427.132,2999
Esquinero Nº	4: 7.204.308,0000	3.427.932,2999
Esquinero Nº	5: 7.204.500,0000	3.427.932,2999
Esquinero Nº	6: 7.204.500,0000	3.428.082,2999
Esquinero Nº	7: 7.203,508,0000	3.428.082,2999
Esquinero Nº	8: 7.203.508,0000	3.428.732,2999
Esquinero Nº	9: 7.202.508,0000	3.428.732,2999
Esquinero Nº	10: 7.202.508,0000	3.429.732,2999
Esquinero Nº	11: 7.203.508,0000	3.429.732,2999
Esquinero Nº	12: 7.203.508,0000	3.429.082,2999
Esquinero Nº	13: 7.204.500,0000	3.429.082,2999
Esquinero Nº	14: 7.204.500,0000	3.429.800,0000
Esquinero Nº	15: 7.202.300,0000	3.429.800,0000
Esquinero Nº	16: 7.202.300,0000	3.430.000,0000
Esquinero Nº	17: 7.199.500,0000	3.430.000,0000
Esquinero Nº	18: 7.199.500,0000	3.428.632,3400
Esquinero Nº	19: 7.199.608,7400	3.428.632,3400
Esquinero Nº	20: 7.199.608,7400	3.425.000,0000

Cerrando una superficie de 2.201 Has. 9.419 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 22 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 19 y 31/03/99

O.P. N° 963 F. N° 108.977

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería, (ord. en Dec. Ley 456/97), que Lidia Nélida Salva y Vicente Alfredo Espinosa, por Expte. Nº 16.318, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilio, en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Lorena". El punto de manifestación y descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
P.M.D.	3.430.500.0000	7.205.500.0000
Esquinero Nº 1:	3.428.400.0000	7.206.300.0000
Esquinero Nº 2:	3.431.400.0000	7.206.300.0000
Esquinero Nº 3:	3.431.400.0000	7.202.300.0000
Esquinero Nº 4:	3.429.800.0000	7.202.300.0000
Esquinero Nº 5:	3.429.800.0000	7.204.800.0000
Esquinero Nº 6	3 428 400 0000	7 204 800 0000

Encerrando la superficie libre probable de 850 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 11 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez. Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 03, 11 y 23/03/99

O.P. N° 959 F. N° 108.966

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas (I.), de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que: Jorge Patricio Jones, ha solicitado la mensura de la mina: "Cajón 2", de oro, plata y cobre diseminado, ubicada en el Dpto. Los Andes - La Poma, lugar comarca Cerro Chipas y que tramita mediante Expte. Nº 15.900 la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

X = 7.346.150

Labor Legal

Puntos	X	Y
Pertener	ıcia 1	
1	7.347.266	3.487.000
2	7.347.266	3.488.000
8	7.346.266	3.487.000
9	3.346.266	3.488.000
Pertener	ncia 2	
2	3.347.266	3.488.000
3	3.347.266	3.489.000
9	7.346.266	3.488.000
10	7.346.266	3.489.000
Pertener	icia 3	
3	7.347.266	3.489.000
4	7.347.266	3.490.000
10	7.346.266	3.489.000
11	7.346.266	3.490.000
Pertener	ncia 4	
4	7.347.266	3.490.000
5	7.347.266	3.491.000
11	7.346.266	3.490.000
12	7.346.266	3.491.000
Pertener	icia 5	
5	7.347.266	3.491.000
6	7.347.266	3.492.000
12	7.346.266	3.491.000
13	7.346.266	3.492,000

Puntos	X	X Y	
Pertenencia 6			
6	7.347,266	3.492.000	
7	7.347.266	3.493.000	
13	7.346.266	3.492.000	
14	7.346.266	3.493.000	
Pertenen	cia 7		
8	7.346.266	3.487.000	
9	7.346.266	3.488.000	
15	7.345.266	3.487.000	
16	7.345.266	3.488.000	
Pertenen	cia 8		
9	7.346.266	3.488.000	
10	7.346.266	3.489.000	
16	7.345.266	3.488.000	
17	7.345.266	3.489.000	
Pertenencia 9			
10	7.346.266	3.489.000	
11	7.346.266	3.490.000	
17	7.345.266	3.489.000	
18	7.345.266	3.490.000	
Pertenencia 10			
11	7.346.266	3.490.000	
12	7.346.266	3.491.000	
18	7.345.266	3.490.000	
19	7.345.266	3.491.000	
Pertenen	cia 11		
12	7.346.266	3,491.000	
13	7.346.266	3.492.000	
19	7.345.266	3.491.000	
20	7.345.266	3.492.000	
Pertenen	Pertenencia 12		
13	7.346.266	3.492.000	
14	7.346.266	3.493.000	
20	7.345.266	3.492.000	
21	7.345.266	3.493.000	

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, Mat. 830, Dpto. Los Andes y Mat. 126 - 305, Fca. San Antonio de los Cobres, Dpto. La Poma, propiedad de: Fernández Pérez, José y Sociedad Mateo Urtiaga y Cía. Secretaría: Salta, 22 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 03, 11 y 23/03/99

O.P. Nº 958

F. Nº 108.965

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería, (ord. en Dec. Ley 456/97, que el Sr. Ricardo Daniel Martínez, por Expte. Nº 15.739 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata y cobre, en el departamento La Poma. La mina se denominará "Organullo 1". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

P.M.D.	X 7.303.800	Y 3.463.810
Esquinero N	№ 1:	X 7.304.250
Esquinero N	№ 2:	X 7.304.250
Esquinero N	√° 3:	X 7.302.750
Esquinero N	√° 4:	X 7.302.750

X

Encerrando la superficie libre probable de 180 Has. Los terrenos afectados son de propiedad del Banco Regional Sureño S.A., Mat. 282. Sirva el presente de citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley. 430/57. Secretaría: Salta, 16 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 11 y 23/03/99

Y

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. Nº 105

F. v./c. Nº 9.114

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública Nacional Nº 10/99

Construcción de un Hospital Nivel III por el sistema "llave en mano" financiado íntegramente por el contratista y a ejecutarse en la ciudad de Cafayate.

Precio del Pliego: \$5.000,00.

Presentación de Sobres N°s. 1 y 2 y Apertura Sobre N° 1: El día 29 de abril de 1999 a horas 10,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 15 de marzo de 1999 hasta el día 23 de abril de 1999 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital y Casa de Salta, Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Imp. \$ 75,00

e) 10 al 12/03/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 130

F. v./c. No 9.115

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

> Licitación Pública Nº 14/99 (Expte. Cº 68 - Nº 65.340/99).

Obra: "Construcción 10 viviendas e infraestructura para personal superior - Sector A - Avda. Bolivia, Salta, Capital".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Proyecto y precio por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez) meses.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 728.820,00 (Pesos setecientos veintiocho mil ochocientos veinte).

Precio del Pliego: \$ 365,00 (Pesos trescientos sesenta y cinco).

Presentación y Apertura: El día 25 de marzo de 1999 a horas 09,00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 09,00 del día 18 de marzo de 1999 en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349.

Imp. \$ 25,00

e) 11/03/99

O.P. N° 129 F. v./c. N° 9.115 PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública Nº 13/99 (Expte. Cº 68 - Nº 65.339/99).

Obra: "Construcción 7 viviendas e infraestructura para suboficiales - Sector C - Barrio Gral. Arenales, Salta, Capital".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Proyecto y precio por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez)

Presupuesto Oficial Tope: \$ 446.404,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro).

Precio del Pliego: \$ 225,00 (Pesos doscientos veinticinco).

Presentación y Apertura: El día 25 de marzo de 1999 a horas 09,00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda, Belgrano Nº 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 09,00 del día 18 de marzo de 1999 en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349.

Imp. \$ 25,00

e) 11/03/99

O.P. Nº 128

F. v./c. Nº 9.115

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública Nº 12/99 (Expte. Cº 68 - Nº 65.338/99).

Obra: "Construcción 16 viviendas e infraestructura para suboficiales - Sector B - Barrio Gral. Arenales, Salta. Capital".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Proyecto y precio por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 8 (ocho), 10 (diez), 12 (doce)

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.020.352,00 (Pesos un millón veinte mil trescientos cincuenta y dos).

Precio del Pliego: \$510,00 (Pesos quinientos diez).

Presentación y Apertura: El día 25 de marzo de 1999 a horas 09,00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 09,00 del día 18 de marzo de 1999 en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349.

Imp. \$ 25,00

e) 11/03/99

O.P. Nº 127

F. v./c. N° 9.115

Ministerio de la Producción y el Empleo Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública Nº 11/99 (Expte. C° 68 - N° 65,337/99).

PROVINCIA DE SALTA

Obra: "Construcción 16 viviendas e infraestructura para suboficiales - Sector A - Barrio Gral. Arenales, Salta, Capital".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Proyecto y precio por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 8 (ocho), 10 (diez), 12 (doce) meses.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.020.352,00 (Pesos un millón veinte mil trescientos cincuenta y dos).

Precio del Pliego: \$510,00 (Pesos quinientos diez).

Presentación y Apertura: El día 25 de marzo de 1999 a horas 09,00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda, Belgrano Nº 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349. Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 09,00 del día 18 de marzo de 1999 en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1349.

Imp. \$ 25,00

e) 11/03/99

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 122

F. Nº 109.166

Ministerio de Salud Pública Hospital Dr. Christofredo Jakob

Concurso de Precios Nº 001/99

Rubro: Equipamiento para sector internación y emergencia.

Fecha de Apertura: 25 de marzo de 1999.

Destino: Programa enfermería.

Apertura de Sobres: Sección Gestión de Compras.

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión de Compras, Hospital Dr. Christofredo Jakob, Avda. Ricchieri s/Nº.

De horas 08,00 a 13,00.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 11/03/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 126

F. Nº 109.173

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial I Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio de Pintos, Celia"; Expte. Nº 9.540/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer el mismo, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Jueza; Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal, 05 de marzo de 1999.

Imp. \$30,00

e) 11 al 15/03/99

O.P. Nº 117

F. Nº 109.152

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11^a Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos "Sucesorio de Torrejón Martínez, Angel"; Expte. Nº 2C-25.958/98, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Jueza; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 03 de marzo de 1999.

Imp. \$30,00

e) 11 al 15/03/99

O.P. Nº 124

F. Nº 109.169

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar en los autos "Sucesorio de Juan Antonio Ceballos y de María Angélica Acosta"; Expte. Nº 34.706/93, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de agosto de 1997. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

O.P. Nº 116

F. N° 109.139

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados "García, Clara - Sucesorio"; Expte. Nº 2C-24.572/98, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 03 de marzo de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 11 al 15/03/99

Imp. \$30,00

e) 11 al 15/03/99

O.P. Nº 098

F. Nº 109.103

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado C. y C. 1ª Instancia, 3ª Nominación, en autos caratulados: "Dioli, Ernesto Santiago -Sucesorio"; Expte. Nº C-27.574/98, cita a todos los que se consideren con dercho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a presentarse a hacer valer su derecho, dentro de los 30 días de la última publicación. Publíquese por tres días. Salta, 17 de febrero de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 10 al 12/03/99

O.P. Nº 094

F. Nº 109.100

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Urquiza de Caro, Eustolia Angela y Caro, Mario Demetrio - Sucesorio"; Expte. Nº 2A-98.676/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 12 de febrero de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 23 de febrero de 1999.

Imp. \$30,00

e) 10 al 12/03/99

O.P. Nº 076

F. Nº 109.078

El Dr. Raúl Mauricio Bru, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Eugenia Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Sucesorio de Flores, Aniceto", Expte. Nº 1B-70.194/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 02 de marzo de 1999. Dra. María Eugenia Saravia de Sayús, Secretaria.

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 133

F. Nº 109.181

Por: JULIO DANIEL MENDIA JUDICIAL CON BASE

4 terrenos en El Galpón, Metán

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. Amalia Inés Montes; Secretaría Nº 11 de la Dra. María Susana Sarif, en autos c/"Issa S.A.I.C.F.I., Incidente de Ejec. de Honorarios en Expte. Nº 50.674/91"; Expte. Nº B-16.619/97, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno la venta en subasta pública para el día lunes 15 de marzo de 1999 a horas 18:30 en el domicilio de calle 9 de Julio Nº 498 de los Catastros: a) Nº 7.820. Parcela 5, Manzana 12b, Sección B, Lote Nº 5, base \$ 448,20; b) No 7.819, Parcela 2, Manzana 12b, Sección B, Lote Nº 2, base \$ 448,20; c) Nº 1.261, Parcela 4, Manzana 13, Sección B, Manzana L, Lote Nº 4, base \$ 475,20; d) No 4.412, Parcela 3, Manzana 12b, Sección B, Manz. I, Lote Nº 12, base \$3.107,94; todos ubicados en El Galpón, Dpto. Metán, provincia de Salta, siendo terrenos baldíos y deshabitados. Lim. y Ext. en sus títulos. Forma de pago: Contado y efectivo, D.G.R. (1,25%) y Arancel de Ley (5%) a cargo del comprador, todo en este acto. Mayor información al suscripto. Tel. 156-839779 y en horario comercial en calle 9 de Julio Nº 498 (Metán) donde se exponen planos de ubicación. Salta, 10 de marzo de 1999.

Imp. \$45,00

e) 11 al 15/03/99

O.P. Nº 132

F. Nº 109.179

Por: MARIA ESTER HERRERA JUDICIAL CON BASE

Terrenos en La Merced

El 15 de marzo de 1999, a horas 18:00 en calle Santiago del Estero Nº 147 de esta Ciudad, remataré en forma progresiva con la base de las 2/3 del V.F. 1) Base \$563,33, Catastro Nº 2.823, Sección A, Manzana 9, Parcela 19; ubicada sobre calle 20 de Febrero; terreno baldío; servicios que pasan por la calle: Agua, luz. Deuda municipal \$ 640,45; 2) Base \$ 946,66, Catastro Nº 2.826, Sección A, Manzana 9, Parcela 22; medidas 22 x 67 m.; sin ocupante; terreno baldío. Pasa por la calle agua, luz. Deuda municipal \$ 1.268,65; 3) Base \$1,209, Catastro Nº 2.832, Sección A, Parcela 4; medidas 22 x 55 m.; sin ocupantes y sin mejoras; servicios que pasan por la calle: Agua, luz. Deuda municipal \$ 1.269,42; 4) Base \$ 1.218, Catastro No 2.833, Sección A, Parcela 5; medidas 16 x 116 m.; sin ocupantes y sin mejoras; servicios, por la calle agua,

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/03/99

luz, Deuda municipal \$ 1.488,86; 5) Base \$ 1.236, Catastro Nº 2.835, Sección A, Parcela 7; medidas 16 x 119 m.; sin ocupantes y sin mejoras; servicios: Agua y luz. Deuda municipal \$ 1.268,42; 6) Base \$ 1.081, Catastro Nº 2.838, Sección A, Manzana 11, Parcela 1; medidas 15 x 114 m.; sin ocupantes y sin mejoras; servicios de agua, luz. Deuda municipal: No registra; 7) Base \$ 876, Catastro No 2.841, Sección A, Manzana 11, Parcela 4; medidas 15 x 108 m. Los terrenos desde el 2 al 7 están ubicados sobre Boedo, sin ocupantes y sin mejoras; servicios: Agua y luz. Deuda munic. \$ 1.355,31; 8) Base \$ 1.513, Catastro No 2.821, Sección A, Manzana 9, Parcela 4; ubicada sobre calle H. Yrigoyen al 500 al frente. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en Expte. Nº C-18.602/98. Condición de pago el 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. 1,25% y Comisión 5% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Impuesto a la Venta Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio. Todas las deudas por impuestos, tasas y/o servicios están a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tel./Fax 4313305. María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. \$45,00

e) 11 al 15/03/99

O.P. Nº 120

F. Nº 109.161

En España 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN JUDICIAL CON BASE

Un inmueble edificado en Va San Lorenzo

El día 12/03/99 a horas 18:00 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España Nº 955, de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación (D.J.C. Salta), Secretaría Nº 1 en juicio seguido contra: "Rivero de Gaida, Dora R. -Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº 1C-02.151/97, remataré con la base de \$52.481 el siguiente inmueble: Matrícula 67.688, Secc. "B", Manzana 20, Parcela 8, Dpto. Capital (01), San Lorenzo. Medidas: Fte. 16,45 m., Fdo. 39,81 m., Sup. 654,87 m², Plano N° 5.233 (D. G. Inmuebles, Salta). Ubicado sobre calle Eduardo Gauna Nº 1538 (a unos 50 metros aprox. de calle José Ahumada) de la localidad de San Lorenzo (o Vª San Lorenzo) de esta ciudad de Salta y cuya edificación consiste en: Se trata de un inmueble cercado con alambrado y madera en sus laterales, frente con orientación al oeste con pirca de piedra y madera con portón de acceso para vehículos de madera, jardín, entrada para vehículos. La casa habitación es de dos

plantas: 1°) Planta baja: 1 living comedor con hogar revestido en laja y ladrillos refractario, 1 cocina con bajo mesada y alacena, baño de 1ª con mampara de vidrio, revestimiento de azulejos. Los pisos de esta planta son de cerámico, carpintería de madera con celocías, lavadero cubierto con chapas traslúcidas: 2º) Planta alta: 2 dormitorios con placares, 1 salita de estar, todo con pisos alfombrados y escalera con barandas de madera, patio con piso de cemento y ladrillo. Fondo: Parte con césped y árboles, otra con piso de cemento y ladrillos, asador descubierto con mesada y horno (tipo de barro). Parte final: Una edificación de material que ocupa prácticamente todo el contrafrente a manera de galería cerrada de aprox. 12 m. x 4 m. con una habitación con placard. Pisos de cerámico. Techos de teja con cabriadas de madera. Cerramiento de metal y vidrio. Servicios Instalados: Agua corriente y luz eléctrica (con pozo y cámara séptica), gas envasado. Servicios Públicos: Alumbrado, calle de tierra. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el señor Eduardo Alberto Gaida en carácter de propietario. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día 10/03/99, en el horario de 10:00 a 18:00 conforme lo contemplado en el Art. 587 del C.P.C. y C. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de pago: Seña 30% del precio de contado y en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/Actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán (IVA Responsable No Inscripto), España Nº 955, Salta. Nota: El IVA correspondiente a la Comisión del Martillero, como así también el de la venta por subasta no están incluidos en el precio de la misma. Federico W. Zelarayán, Martillero Público.

Imp. \$ 52,00

e) 11 y 12/03/99

O.P. Nº 113

F. Nº 109.132

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL CON BASE

Importantísimo terreno con pileta de natación en calle Los Tarcos del Bº Tres Cerritos de esta Ciudad

El día viernes 12 de marzo de 1999 a horas 19:35, en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, remataré con la base de \$ 39.203,37: Un inmueble ubicado en calle Los Tarcos al lado del Nº 118 del Bº Tres Cerritos e identificado como: Catastro Nº 23.895, Sección K,

Manzana 53, Parcela 18, Dpto. Capital. Medidas 15 x 40 m., Lim. al N. c/L. 22; al S. c/L. 25; al. E. c/L. 23 y al O. c/Avda. Los Tarcos, Plano 1.481, Sup. 600 m². Edificación: El mismo es el fondo del inmueble que da a Avda. Reyes Católicos Nº 1527. Se trata de un terreno que tiene una pileta de natación con parque prolijamente cuidado con salida a la calle Los Tarcos donde existe un portón de madera. Cuenta con los servicios de agua, luz, cloaca y gas natural. Revisar en horario comercial. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Fabián Herrera y familia en calidad de inquilino. Ordena el señor Juez de C. y C. 11ª Nominación, en juicio que se sigue al señor "Federico Alesanco y otro s/Ejec. Hipotecaria"; Expte. Nº 1B-71.845/95. Condiciones de pago: Seña de 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% y Comisión del 5% en el acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Para mayores informes al Martillero Ernesto V. Solá, I.V.A. (Responsable Monotributista), 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, Tels. 4320260, 076055099.

Imp. \$45,00

e) 10 al 12/03/99

O.P. Nº 111

F. Nº 109.130

Alsina Nº 327

Excelente oportunidad

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Automóvil m/Peugeot, mod. 504 SRD TF, año 1993

El día viernes 19 de marzo de 1999 a horas 19:15, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 4.860,60 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a \$ 3.645,00): Un automóvil, m/Peugeot, sedán 4 puertas, mod. 504 SRD TF, año 1993, motor marca Peugeot Nº 641970, chasis marca Peugeot Nº 5314170, dominio Nº SQC-833 (anterior A-087.774), color blanco, sin auto stereo, con 4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado con más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Los impuestos, tasas y multas que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el automotor serán a cargo del comprador, adeudando a la Municipalidad de Salta al 10/02/99 \$ 142,40, en concepto de impuesto automotor con más las siguientes multas s/Acta 115392 28/03/98, Expte. N° B-10.520/98 TF 3; Acta 118219 25/04/98, Expte. N° B-14.197/98 TF 3; Acta 124787 03/08/98, Expte. N° B-24.670/98 TF 3 y Acta 130934 01/02/99, Expte. N° B-29.550/98 TF 1. Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Eduardo J. Justicia s/Ejec. Prend. Expte. N° C-22.514/98. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I.) Tel. 4311382. Alsina 327. Salta (Cap.).

Imp. \$ 34,00

e) 10 y 11/03/99

O.P. Nº 092

F. Nº 109.098

Por: ALFREDO J. GUDIÑO JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Barrio Universitario, amplia casa con mejoras

El 16/03/99 a horas 19:00, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 12.704,00, el inmuenble Cat. Nº 67.165, Sección "J", Manzana 231a, Parc. 18, Cap. 01, ubicado en calle Perito Moreno Nº 357, Bº Universitario. Edificación: Cocina comedor con revestimiento, living comedor, 3 dormitorios (2 c/placares), baño de 1ª, lavadero, baño sin terminar, techo de losa, pisos cerámicos, patio con laja, asador, al fondo 2 habitaciones, techo de chapa, piso cemento, tapiado, posee todos los servicios públicos instalados y a la calle. Ocupada por Manuel Guaymás, esposa y su grupo familiar como propietarios. El comprador debe abonar en el acto el 30% (seña), Arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25% (efectivo) y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Impuestos y tasas hasta el remate son a cargo del comprador (Gasnor \$ 40,05 - 02/99; Edesa \$ 58,77 - 02/99; Soc. Prest. Agua de Salta \$ 28,63 - 02/99; Ex-Ob. Sanit. \$ 1.739,56 -12/97 y Munic. \$ 1.374,17 - 02/99). Se aclara que no procederá la compra en comisión (Art. 3.936). Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, en juicio que se sigue c/Guaymás, Manuel y otro s/Ejec. Hipotecaria; Expte. Nº B-95.196/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos 5 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Consultas: San Felipe y Santiago 942. Tel. 4235980. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 75,00

e) 10 al 16/03/99

O.P. Nº 086

F. Nº 109.088

Por: NESTOR JANDULA JUDICIAL - BASE \$ 1,000,000,00

Excepcional campo en Rosario de la Frontera de 4.238 Has.

El día 15/03/99, a horas 19:00, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España Nº 955, ciudad de Salta, por orden del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Luis Enrique Gutiérrez, en juicio "c/Establecimientos Cabas S.A. s/Ejecución de Sentencia en Expte. Nº B-08.073/89", Expte. Nº B-26.145/92, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, remataré en pública subasta, con la base de \$ 1.000.000,00 - el inmueble con las siguientes características. Datos catastrales: Matrícula Nº 868, departamento Rosario de la Frontera 18 -Remanente Fca. Cabas - Partido Horcones - Plano 262 - provincia de Salta. Superficie Total según cédula parcelaria: 4.238 Has. 729,4143 m². Ubicación: S/Ruta Nacional Nº 34, con frente s/la misma de aproximadamente 8 Kms. Distancia aprox. en Kms.: De Rosario de la Frontera 13; de Metán 18; de Salta 155; de Tucumán 165. Zona: Productora de porotos. soja, maíz, garbanzo, etc. y ganadería. Clima: s/fuente NOA-INTA: Lluvias media anual de 841 mmts. Temperatura media de 19,46°. Período libre de heladas 230 días. Flora: Monte (semiexplotado) de nogal, quina, cebil, quebracho y tipa. Mejoras: Tranquera de entrada de 2 hojas. Corral de 60 x 30 mts. de postes quebracho, 6 hilos de alambre y manga en mal estado. 1.500 Has. desmontadas con curva de nivel, encontrándose de ellas sembradas 400 con soja; 600 con maíz y 200 con poroto. Camino de acceso con recorrido por medio del campo. Riego: Mediante toma del río Las Cañas en forma eventual p/300 Has. Construcciones: Casa sala de techo de tejuelas y chapas; piso de mosaicos; dormitorio; cocina-comedor; baño; lavadero y galería; est. reg. Casa p/encargado de 3 dormitorios; cocina-comedor; baño, lavadero; galería y garaje. Tinglado de 50 x 10 mts.; techo de chapas; parte de piso de cemento; con energía eléctrica monofásica y trifásica. Galpón de 80 x 40 mts.; mampostería de ladrillos y chapas; techo parabólico de cinc; portón en cada frente; piso de cemento; instalación eléctrica monofásica y trifásica. Casa p/personal temporario de ladrillos; piso de cemento; 2 dormitorios; cocina-comedor y baño; 6 casillas de madera; techo de chapas, cada una de 3 dormitorios; galería y baño letrina. Estado de Ocupación: Ocupada por el señor Mario Luque hasta el 31 de julio del 2000, según contrato de arriendo. Forma de Pago: El 30% del precio de venta, a cargo del comprador en el acto de la subasta y el saldo deberá

abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, con depósito en el Banco de Salta S.A., a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. También a cargo del comprador y en el acto, sobre el precio de venta, el 1,25% p/impuesto de sellos, con más el 5% comisión Arancel de Ley (sin I.V.A.). La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes: Néstor Jándula, Martillero Público; Tels. 156-056972 - 0387 4310479, 4321663.

Imp. \$ 93,00

e) 09 al 11/03/99

O.P. Nº 075

F. Nº 109.076

EX BANCO PROVINCIAL DE SALTA Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

4 terrenos con dos galpones en la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta

El día 11 de marzo de 1999, a horas 18:00, en avenida Belgrano Nº 503 de la localidad de Las Lajitas, por disposición señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta en Liquidación vs. Cisnero, Irma Rosa - Ejecutivo", Expte. Nº 1C-07.040/97, remataré con la base de \$ 30.246,22, los inmuebles identificados como: Matrícula Nº 1.338; Sección B, Manzana 3, Parcela 1. Matrícula Nº 1.339; Sección B, Manzana 3, Parcela 2. Matrícula Nº 1.340; Sección B, Manzana 3, Parcela 3 y Matrícula Nº 1.341; Sección B. Manzana 3, Parcela 4, todas de la localidad de Las Lajitas, departamento Anta, provincia de Salta. Estado de Ocupación: Los terrenos se encuentran cercados con posterías y el 50% se encuentra con tela metálica, con una entrada que comunica a dos galpones con techos parabólicos, con estructuras metálicas, y techo de chapa de cinc con piso de cemento alisado, encontrándose totalmente desocupados, (según informe del señor Juez de Paz de Las Lajitas fs. 54). Extensión: Frente 60,00 mts.; fondo 57,50 mts., cada terreno. Superficie Total (4 terrenos) 13.800 m². Servicios: Cuenta con agua y luz. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Artículos 7º, 9º y 13 sings. y cons. de la Ley Nº 23.905/91 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 4211676.

Imp. \$ 54,00

e) 09 al 11/03/99

O.P. Nº 071

F. Nº 109.070

Por: ALFREDO J. GUDIÑO JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Casa 3 dormitorios en Finca Independencia

El 11/03/99 a horas 19:00, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de \$8.113,14 y para el caso de no ser tomada se rematará transcurridos 15 minutos con una reducción del 25%, el inmueble Catastro Nº 97.547 - Sección "P" -Manzana 190 - Parcela 14 - Capital 01, ubicado en calle Nicolás Avellaneda Nº 101 - Finca Independencia. Edif.: Living comedor, cocina, 3 dormitorios, baño, lavadero, hacia el fondo c/patio y const. s/techo. El inmueble se encuentra desocupado, construcción de losa, pisos cerámicos y granito, todo en mal estado, sin puertas, ventanas ni reias, s/ac, en baño y cocina. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas natural, alumbrado público, calle enripiada. Se debe abonar en el acto el 30% (seña), Arancel 5% y D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los impuestos hasta la fecha del remate son a cargo del comprador, (gas: \$75,11 al 8/98; Munic.: \$695,63 al 11/98; Edesa: \$ 456,90 at 11/98; Agua: \$ 1.903,48 at 10/98). Se deja aclarado que no procederá la compra en comisión (Artículo 3936). Ordena: Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, en juicio c/Cabana, Juan M. y otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº C-17.819/98. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Consultas: San Felipe y Santiago Nº 942, Tel. 423-5980 - I.V.A. Responsable No Inscripto, Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$45,00

e) 09 al 11/03/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 091

F. Nº 109.094

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabellos, Secretaría Nº 14 del Dr. Francisco Giardinieri, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso de Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados: "La Universal de Héctor Pousa S.A. s/Concurso Preventivo de Acreedores", que con fecha 09 de diciembre de 1998 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de: La Universal de Héctor Pousa S.A., habiéndose fijado como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de abril de 1999. La audiencia informativa se celebrará el día 22 de octubre de 1999 a horas 10:00. La sindicatura deberá presentar el

informe particular (Art. 35) el día 08 de junio de 1999 y el informe general (Art. 39) el día 05 de agosto de 1999. El síndico designado es el Estudio Picado, Levy y D'Angelis y asociados, con domicilio en la calle Bernardo de Yrigoyen N° 330, 2º Piso, oficina 36 de Capital Federal. El presente Edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Salta. Buenos Aires, 23 de febrero de 1999. Dr. Francisco Giardinieri, Secretario.

Imp. \$50,00

e) 10 al 16/03/99

O.P. Nº 090

F. Nº 109.097

La doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Escribana Mirta Susana Garay, en los autos caratulados: "Esper, Miguel Francisco s/Concurso Preventivo"; Expte. Nº 9.671/98 hace saber que:

- 1. Declarar abierto el Concurso Preventivo del señor Miguel Francisco Esper, argentino, casado con María del Socorro Sánchez, con domicilio real en calle San Martín Nº 856 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, poseedor del D.N.I. Nº 08.294.119 desde la fecha de su presentación efectuada el 21 de diciembre de 1998.
- 2. Ha sido designado Síndico el señor Contador Pedro S. Padilla Nallar con domicilio en calle Alberdi Nº 22 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, quien atenderá las solicitudes de Verificación los días viernes hasta el día 16 de abril de 1999 y los días 19 y 20 de abril del corriente año, en el horario de 18:00 a 20:00.
- 3. Fijar el 05 de abril de 1999 como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de Verificación (Art. 14, Inc. 3° de la Ley 24.522).
- 4. Fijar el 20 de abril de 1999 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34.
- 5. Fijar el día 19 de mayo de 1999 como fecha límite para que la sindicatura presente el informe individual (Art. 14, Inc. 9 y 35).
- 6. Fijar el día 05 de julio de 1999 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14, Inc. 9 y 39).
- 7. Fijar el día 18 de junio de 1999 como fecha hasta la cual el concursado deberá presentar propuesta de categorización (Art. 41 L.C.).

- 8. Establecer el período de exclusividad desde el 07 de julio de 1999 al 03 de setiembre de 1999, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Art. 43 de la Ley Falencial.
- 9. Fijar el día 27 de agosto de 1999 a horas 09:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente Inc. 10, Arts. 14 y 15 L.C.
- 10. Se ordena constituir el Comité Provisorio de Acreedores con los Acreedores doctor Francisco Roberto Soto, Casa el Gato y señor Alberto Mielñick en su carácter de quirografarios de mayor monto denunciado por el concursado (Art. 14, Inc. 11 L.C.).
- Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Tartagal (Salta), 02 de mayo de 1999. Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 115,00

e) 10 al 16/03/99

O.P. Nº 068

F. Nº 109.067

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la escribana Raquel Torino Rueda, en los autos caratulados: "Empresa de Transporte San Cayetano S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº C-17.857/98, hace saber lo siguiente: Que con fecha 08 de febrero de 1999, se ha resuelto la prórroga solicitada por el Síndico a los plazos establecidos quedando en tal razón con las siguientes fechas: Fíjase el día 26 de marzo de 1999 para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos. Fíjase el día 06 de mayo de 1999 para la presentación del Informe General por el Síndico. Señálase el día 24 de agosto de 1999 a horas 09:30 la audiencia informativa. Publíquese atento a lo dispuesto por el Artículo 14 Ley de Concursos.

Síndico Contador Público Alberto Jorge Salguero, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 283 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 17:00 a 19:00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno. Salta, 03 de marzo de 1999. Firmado: Escribana Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$50,00

e) 08 al 12/03/99

O.P. Nº 047

F. Nº 109.040

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la doctora Estela Isabel Illescas. en los autos caratulados: "Perelco S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 9.670/98, hace saber que: 1.-Oue con fecha 15 de febrero de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Perelco S.R.L. registrada al Folio 184, Asiento 995, Libro 8 de Contratos Sociales inscripto en Salta a los veinte días del mes de abril de 1990, con domicilio en calle Coronel Vidt Nº 550 de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta. Desde la fecha de su presentación efectuada el día 21 de diciembre de 1998. 2.- A sido designado Síndico el señor contador Pedro S. Padilla Nallar con domicilio en calle Alberdi Nº 22 de la ciudad de Tartagal. provincia de Salta, quien atenderá las solicitudes de Verificación los días viernes hasta el día 16 de abril de 1999, los días 19 y 20 de abril del corriente año, en el horario de 18:00 a 20:00, 3.- Fijar el día 05 de abril de 1999 como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación (Artículo 14, Inciso 3º de la Ley Nº 24.522). 4.- Fijar el 20 de abril de 1999 como fecha tope para que el Deudor y los Acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Artículo 34. 5.-Fijar el día 19 de mayo de 1999 como fecha límite para que la Sindicatura presente el informe individual (Artículo 14, Incisos 9 y 35). 6.- Fijar el día 05 de julio de 1999 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Artículo 14, Incisos 9 y 39). 7.- Fijar el día 18 de junio de 1999 como fecha hasta la cual el concursado deberá presentar propuesta de categorización (Artículo 41 L.C.). 8.- Establecer el período de exclusividad desde el 07 de julio de 1999 al 03 de setiembre de 1999 fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Artículo 43 de la Ley Falencial. 9.- Fijar el día 27 de agosto de 1999 a horas 09:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente Inciso 10, Artículos 14 y 15 L.C. 10.- Se ordena constituir el Comité Provisorio de Acreedores con los Acreedores, doctor Francisco Roberto Soto; Casa "El Gato" y contador Miguel Zottos en su carácter de Quirografarios de mayor monto denunciado por el Concursado (Artículo 14, Inciso 11 L.C.). 11.- Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal (Salta), 02 de marzo de 1999. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

O.P. Nº 035

F. Nº 109.020

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos: "Concurso Preventivo de Juan María Gutiérrez", Expte. Nº 11.548/98, hace saber que los Síndicos designados, Claros Trovatos y Asociados, recibirán pedidos de verificación de créditos e informes en calle Martín Cornejo Nº 66 de la ciudad de Salta, los días lunes, martes y miércoles, desde horas 16:00 a 20:00 y en Orán en calle Uriburu Nº 561, los días jueves desde horas 15:00 a 20:00. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 26 de 1999. Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/03/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 108

F. Nº 109.124

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta (en liquidación) c/Moreno, Jorge Enrique s/Sumario: Cobro de Pesos - Embargo Preventivo", Expte. Nº 1C-16.184/98, cita y emplaza, por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de que el demandado Jorge Enrique Moreno comparezca a juicio en el plazo de seis (6) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 11 de diciembre de 1998. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 10 al 12/03/99

O.P. Nº 101

F. Nº 109.114

El Dr. Abel Cornejo, Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de Salta (España Nº 394), Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Orgaz Estrada, Elsa y Sanjinés, Lucio Alberto s/Ordinario", Expte. Nº 177/98, cita a los demandados señores Elsa Orgaz Estrada, D.N.I. Nº 11.283.668 y Lucio Alberto Sanjinés, L.E. Nº 7.228.285, para que dentro de los cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de

nombrarse Defensor Oficial. Publicación: Dos (2) días. Salta, 24 de febrero de 1999. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 10 y 11/03/99

O.P. Nº 097

F. Nº 109,105

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes. en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Garrido, Gregorio y/o Personas Responsables - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. Nº 2C-15.094/98, cita y emplaza al señor Garrido, Gregorio o sus herederos y/o quienes resultan responsables del inmueble Matrícula 510 de la ciudad de Orán, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, a fin de que hagan valer su derecho bajo apercibimiento en este juicio de consignarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 26 de febrero de 1999. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/03/99

O.P. Nº 096

F. Nº 109.104

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra, Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Guanca, Eusebia y/o quien resulte Responsable - Ejecución Fiscal -Embargo Preventivo", Expte. Nº 2C-13.264/98, cita y emplaza a la señora Guanca, Eusebia y/o a quienes resultan responsables, para que en el término de tres (3) días a partir de la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de consignarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 25 de febrero de 1999. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/03/99

F. Nº 109.048

Sección COMERCIAL

O.P. Nº 053

AVISO COMERCIAL

F. Nº 109.171

FINCA SANTIAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Finca Santiago S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1999, a horas nueve en la calle Los Paraísos Nº 64, Tres Cerritos de la ciudad de Salta (provincia de Salta) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas y un director para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el Ejercicio
- 3º) Consideración de la remuneración al Directorio, considerando excedencias al máximo (Art. 261 Lev 19.550) por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.
- 4º) Consideración de la renuncia del Dr. Esteban Montenegro a su cargo de Presidente del Directorio y designación de su reemplazante.
- 5°) Consideración de la disolución de la sociedad.
- 6°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.
- 7º) Consideración del destino de Resultados del Ejercicio 1998 y de su saldo acumulado de ejercicios anteriores, y la aprobación de los anticipos efectuados.

Hasta tres días antes del señalado, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencias a Asamblea.

Orán, 05 de marzo de 1999

Esteban Luis Montenegro Presidente

Imp. \$ 100,00

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 12/03/99

O.P. Nº 125

"SUDAMERICANA DE GANADERIA Y AGRICULTURA S.A. - S.A.D.G.A. S.A." Cambio de Jurisdicción

Sudamericana de Ganadería y Agricultura S.A. -S.A.D.G.A. S.A., comunica que por decisión de Asamblea de fecha 21/07/98, se aprobó radicar la sociedad en Jurisdicción de la provincia de Mendoza, fijar domicilio de la sede social en calle Pedro Molina Nº 547 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza y la reforma del estatuto. Denominación: "Sudamericana de Ganadería y Agricultura Sociedad Anónima". Artículo Segundo: La sociedad fija su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Resolución Nº 1,093 - Mendoza 16/11/98. Legajo Nº 4.460 - Fº 1 - Registro Público de Sociedades Anónimas Mendoza.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de marzo de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 11/03/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 067

F. Nº 109.066

CASINO DE LAS NUBES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A., a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1999, en el local de la sociedad, sito en calle Caseros Nº 786 de la ciudad de Salta, a horas 11:00 en primera convocatoria y a horas 12:00 del mismo día en segunda convocatoria, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Conformidad para la venta de acciones de la sociedad a terceros no accionistas.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Carlos Salvador Issa Presidente

e) 08 al 12/03/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 123

F. Nº 109.164

ASOCIACION COOP. AMIGOS HOSPITAL SAN BERNARDO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Asociación Cooperadora Amigos del Hospital San Bernardo, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1999, a horas 19:00, a realizarse en la Biblioteca del Hospital San Bernardo, sito en calle José Tobías Nº 69, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una Secretaria para la Asamblea y dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al período 1998.
- 4º) Renovación Total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Nota: La Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios y transcurrida una hora de tolerancia sesionará con los socios presentes.

Yone Carrizo de Aguirre Secretaria Leonor Gallego de Richiardi Presidenta Imp. \$ 8,00 e) 11/03/99

O.P. Nº 121

F. Nº 109.162

IGLESIA BAUTISTA DE CAMPO QUIJANO

Asamblea General Ordinaria

La Iglesia Bautista de Campo Quijano comunica a los señores miembros activos de la Institución que el día 11 de abril de 1999, a horas 17:00, en su sede sita en Sarmiento Nº 360 de esta localidad, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Inventario y Cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del año 1998.

3º) Elección de las autoridades de la Comisión de Oficiales y del Organo de Fiscalización.

Eugenio Yonar Pastor Evangélico

Imp. \$ 8,00

e) 11/03/99

FE DE ERRATA

O.P. Nº 119

De la Edición Nº 15.611 de fecha 10/03/99

O.P. Nº 942

F. Nº 108.952

Sección ADMINISTRATIVA - EDICTO DE MINA

Página Nº 1.245

Se deja constancia que el aviso publicado en fecha 02/03/99, fue omitido en su similar de fecha 10/03/99, para salvar el error corre al pie su transcripción.

O.P. Nº 942

F. Nº 108.952

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas (I.) de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que la Empresa Bórax Argentina S.A., ha solicitado la mensura de la mina: "San Mateo III", de borato, ubicada en el departamento Los Andes, que tramitan por Expte. Nº 13.172 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
M3	7.271.190,00	3.412.237,50
PA	7.271.190,00	3.420.063,62
P.P.(1)	7.271.103,21	3.420.033,86
4	7.271.103,21	3.418.538,81
6	7.269.765,51	3.418.078,68
5	7.269.765,51	3.419.573,68
Labor Legal	7.270.831,35	3.419.440,34

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La superficie es de 200 Has. Secretaría: Salta, 18 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 02, 10 y 22/03/99 La Dirección

Sin cargo

e) 11/03/99

RECAUDACION

O.P. Nº 134

	Saldo anterior	.\$	29.565,30
	Recaudación del día 10/03/99	.\$	609,80
ļ	TOTAL	.\$	30.175,10

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

Jurisprudencia Nacional.

Legislación Nacional.

Legislación Provincial.

Jurisprudencia Provincial.

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Doctrina de los Juristas.

Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490

C.P. 4400 - Salta Tel./Fax: 214780

